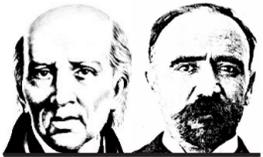


LOS NATURALES DE PARRAS MANIFESTARON SU INCONFORMIDAD A ITURBIDE POR LA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812.

(Parte 2-2).

POR GILDARDO CONTRERAS PALACIOS
MIEMBRO DEL COLEGIO COAHUILLENSE DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.
EL SIGLO DE TORREÓN



Dos Siglos de Historia...
EN EL SIGLO DE TORREÓN

Coordinación de la serie:
Yeye Romo Zozaya

Respecto a la aplicación de la Constitución Española de 1812, nos dice el investigador José Herrera Peña: "España y América no podían ser gobernadas por la misma legislación y por las mismas instituciones. No lo había sido durante los tres siglos anteriores. No lo podían ser ahora. No lo llegarían a ser nunca. Siendo problemas diferentes, tenían que ser diferentes, su legislación, sus instituciones y su forma de gobierno". Menciona Herrera que el diputado ante Cortes por Tlaxcala, Guridi y Alcocer mencionó que: "...la ley es una para todos aquí (España) y en América; pero no lo es en ejecución la que no puede prescindir de las circunstancias peculiares, que es indispensable conocer..." agrega Herrera que: "...era necesario reconocer las diferencias. Sin embargo las cortes establecieron más diferencias que las que les sirvieron para ejercer el control a través de la centralización del poder. En cambio, las diferencias absolutamente indispensables para conservar la unidad de la nación no las aceptaron".

Por tanto los naturales de Parras, respecto a la igualdad de derechos que pregonaba la nueva legislación, expresaron su malestar por los agravios que desde siempre soportaron por parte de los "gachupines europeos", y hacen un brumoso relato del problema por los derechos del agua que siempre han tenido con los descendientes de Urduñola y los marqueses de San Miguel de Aguayo, quienes mediante argucias legales al final les dejaron con una mínima parte del agua que salía de "entre dos cerrillos", llamada también el "Agua Grande de la Hacienda" a pesar de que los poseedores naturales de la misma eran los "yritillas". De igual manera confiesan que en los problemas sociales que se les presentan nunca han recibido ayuda substancial de los alcaldes mayores, porque dicho puesto siempre lo ocupó un español. En cuanto a las tierras que se les habían asignado en el pueblo de Parras de media legua por cada uno de los rumbos a partir de la puerta de la parroquia, en 1721 la Real Audiencia de Guadalajara envió al comisionado Fernando de Urrutia para que verificara las medidas asignadas, y lo que hizo este señor fue quitarles parte de la media legua hacia el oriente y se la asignó al señor marqués de Aguayo y se les reintegró por el poniente, pero fueron tierras de menor calidad.

Pidieron que no se avecindaran en el pueblo más europeos ni gente desconocida y que en la época de la cosecha de la uva que era de cuatro



meses, a los forasteros que acudiesen para tal fin sólo se les permitiese estar en el pueblo el tiempo de la cosecha y que saliesen del mismo, en tanto concluyese la misma. De igual manera hicieron constar que los vecinos europeos de Parras han estado haciendo compras de las tierras asignadas a los naturales del mismo, sin que tuviesen derecho a ello y lo mismo han hecho algunos españoles recién llegados al pueblo, a pesar de lo dispuesto por la Real Audiencia de Guadalajara en el año de 1726 de que no se siguieran haciendo ese tipo de operaciones. Dijeron los naturales que la idea de los españoles con estas actividades de la compra de tierras era convertir el pueblo en "villa", la cual a pesar de ser de una categoría mayor a la de pueblo, era sinónimo de "lugar de españoles". Lo que vino a acelerar aquellas operaciones de compra venta fue la expulsión de los jesuitas en 1767, quienes poseían algunas viñas en el mero centro de la población, las cuales se valoraron a un precio ínfimo para que pudiesen ser adquiridas y a partir de allí continuó la adquisición de otras fincas por parte de los españoles.

Mencionaron que los vecinos españoles que tenían compradas la mayoría de las viñas en el pueblo fueron el difunto bachiller Ascencio de Zavala y Zengotieta, que a su muerte pasaron a manos de don Francisco Gutiérrez, quien en su persona también hizo muchas compras y a su muerte pasaron a manos de su esposa María Jesús González de la Serna y de su hijo Francisco Antonio Gutiérrez; el señor cura José Dionisio

Gutiérrez, criollo que a su muerte heredó a su sobrino José María Herrera y a su padre, Ignacio García Herrera; don Buenaventura González de Montes, que a su muerte dejó sus propiedades a su hija María Josefa (González) de Montes; el difunto bachiller Juan Ascencio de Artunduaga; Melchor Bracho que pasó a don Cosme de Mier; don Vicente Campos, don Jerónimo Cacho y don Juan Tagle. Confesaron los naturales que desde la expulsión de los sacerdotes jesuitas se vieron abandonados por las autoridades y "han visto destruidos por los gachupines sus privilegios y nuestro pueblo..."

Vuelven los naturales a mencionar las construcciones y logros que habían hecho a expensas de los "hijos del pueblo" sin ninguna ayuda de los vecinos (españoles). Mencionan la parroquia, sus cofradías y dijeron que sólo el colateral del altar mayor, importó quince mil pesos, una custodia de una vara de alto con trono de crista y dosel de plata y una estufa del Divino Señor Sacramentado que salía a visitar a los enfermos. También edificaron las casas cural, con bastantes habitaciones, de salas, cuartos y huertillos. Al poniente de la plaza de los naturales edificaron las habitaciones para los alcaldes mayores que venían de otras tierras, las cuales fueron modificadas por los

jueces para alquiler, sin que les reportaran nada de lo obtenido. Edificaron una cochera para la estufa del Señor sacramentado, un cuarto y una escuela para los hijos de los naturales. Igualmente construyeron las Casas Reales para el Ayuntamiento en donde despachaban el gobernador y cabildo del pueblo y allí se lo calizaba su archivo. Allí mismo hicieron un local para cárcel. Todas estas edificaciones les fueron incautadas por los españoles.

Alegaron los naturales que los españoles residentes en Parras habían querido a toda costa erigir en "villa" al pueblo de Parras, sin tener los méritos suficientes para conseguir tal fin, ya que no tienen en sus personas ni en sus antecesores un reconocimiento del rey por servicios a favor de la corona, no se les ha otorgado merced de tierras y de aguas y no han ayudado en nada en la conquista del reino. Y de acuerdo con el artículo 310, que determina que para que en un pueblo haya Ayuntamiento se necesitaba el curso de 1000 personas, era un número que los españoles no alcanzan y los naturales del pueblo fácilmente llegaban a 1200 almas. A pesar de ellos por medio de la violencia los vecinos españoles quisieron poner su Ayuntamiento y el 14 de julio de 1820, en la plaza pública ante un buen grupo de perso-

El 130 de marzo de 1822, el documento fue turnado por Iturbide a la Regencia, alegando que no era de su competencia decidir sobre el asunto, "Sírvasse V.E. dar cuenta con este negocio S.A.S. la Suprema Regencia, en concepto de que no doy en este asunto mi parecer, por ser uno de los que están fuera de la comprensión de mis facultades". A su vez el secretario de la Regencia Manuel de Herrera, el 10 de abril de 1822, acordó enviar el comunicado al Comandante General de las Provincias Internas de oriente, Gaspar López para que tratase de hacer entender a los naturales de Parras "...que deben desterrar estas distinciones odiosas de indios y españoles y que disponga que por quien corresponda se les administre justicia en el despojo de las tierras y aguas de que se quejan". El veredicto final sobre el pedimento de justicia de los naturales de Parras, se dio el 18 de abril de 1822, en la que el secretario Herrera manifestó la decisión de Iturbide de hacer entrar en razón a los naturales de Parras sobre el particular.

mas, los españoles le quitaron el bastón de mando al gobernador y lo obligaron a formar parte de su Ayuntamiento con un puesto de cuarto regidor y llamaron a otro de los hijos del pueblo y lo nombraron como octavo regidor; por lo que los naturales quedaron sin mando legítimo esperando únicamente toda clase de tropelías en su contra por parte de los españoles. A la plaza de los naturales llamada más comúnmente como "Plaza de los Tlaxcaltecas", se le empezó a denominar desde esa época con el nombre de "Plaza de la Constitución". En dicha plaza se construyó a finales del Siglo (XIX), el mercado Porfirio Díaz, que hoy en día perdura con el nombre de mercado "5 de Febrero".

Hicieron hincapié que el común de los naturales juraron la independencia en su momento (julio de 1821) y que para conmemorar tan recordado momento quisieron externar su alegría por medio de sus dos regidores del Ayuntamiento y a su costa celebraron una corrida de toros, lo cual fue costado con el producto recabado con la renta de los espacios de su plaza. Finalmente los naturales de Parras hicieron las siguientes peticiones al gobierno de Iturbide: Que se les restituyese su Ayuntamiento hasta en tanto no se disponga el funcionamiento de los gobiernos de los pueblos./ Que se considere a puros indios del pueblo para la formación de una milicia para la defensa del pueblo y que se les asigne la administración de los fondos recabados para su sostenimiento./ Que su archivo quede bajo su cuidado./ Que se nombre cura párroco del pueblo a Juan de Dios Delgado, que es de los naturales del

pueblo./ Que la fábrica de la iglesia quede bajo cargo de los mismos naturales./ Que se les entregue la plaza para recoger el producto del comercio que en ella se realice./ Que se les regresen las Casas Reales con las edificaciones anexas incluyendo la cárcel./ Que se les restituyan las aguas que les han quitado los herederos del marqués de Aguayo; así como un estanque que se encuentra en poder de los descendientes de Buenaventura de Montes, y un ojo de agua llamado Santa Catalina.

Terminaron diciendo que desde el 14 de julio de 1820, se encuentran sin autoridad de justicia, esperando el consuelo de la solicitud, ya que se encontraban separados del gobierno del pueblo que estaba en manos de algunos de los llamados principales de Parras que eran hijos y nietos de europeos como lo fueron Francisco Antonio Gutiérrez y los señores Viesca, cuyos padres los perjudicaron enormemente.

El documento fue signado en Parras el 20 de febrero de 1822 por:

Calixto Villegas, Tomás Delgado, Roberto de Ávila, Alejandro Chacón Martínez, José Gregorio Delgado, José Manuel Orozco, Julia de los Santos Ramos, Nemesio Ávila, Leocadio Morales, Juan de Dios Ávila, José Villa Nueva, José Cirilo Moyando, Perfecto Favila, Juan José Hernández, Andrés Sandoval, Matías Hernández, Julián González, José Ma. Pérez, Juan de Dios Flores, Calixto de los Reyes, José Rafael Delgado, Guadalupe Ríos, José Antonio Delgado, José León Pérez, Santiago Martínez, Trinidad Delgado, Anacleto de Ávila, Gregorio Hernández y Victoriano de Ávila.

Fuente:

-Boletín del Archivo General de La Nación. Segunda Serie. Tomo IV. Num.2. Secretaría de Gobernación. Archivo General de la Nación. Palacio Nacional. México 1963.
-Churruca Peláez Agustín. Historia Antigua de Parras. Imprenta el Popular. 1989.
-José Herrera Peña. Historia y Política. La Constitución de Cádiz en México. <<http://jherrerapena.tripoa.com/bases/bases7.html>>